



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

- 2 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se que se ratifica el pacto alcanzado en Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 30 de octubre de 2023, que modifica el apartado referido a la Comisión de Valoración previsto en las bases específicas que rigen las convocatorias para la provisión de los puestos de Jefaturas de Servicio y Sección de carácter asistencial por el procedimiento de concurso de méritos del Servicio Murciano de Salud.**

Con fecha 30 de octubre de 2023 se eleva a Mesa Sectorial de Sanidad propuesta de Acuerdo de modificación del apartado referido a la comisión de valoración previsto en las Bases Específicas que rigen las convocatorias para la provisión de los puestos de Jefaturas de Servicio y Sección de carácter asistencial por el procedimiento de Concurso de Méritos del Servicio Murciano de Salud, aprobándose la misma por unanimidad de las Organizaciones Sindicales presentes en la misma.

La competencia del Consejo de Administración para ratificar los acuerdos que se alcancen con la representación sindical del personal del Servicio Murciano de Salud, está prevista en el artículo 25.3 de la Ley 4/1994, en concordancia con lo preceptuado en el art. 6.b) de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el apartado p) del artículo 5 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, ratificándose por éste, con fecha 20 de diciembre de 2023, el Pacto alcanzado en Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 30 de octubre de 2023, por el que se modifica el apartado referido a la comisión de valoración previsto en las bases específicas que rigen las convocatorias para la provisión de los puestos de jefaturas de servicio y de sección de carácter asistencial, por el procedimiento de concurso de méritos del Servicio Murciano de Salud.

Con el objeto de dar la publicidad al mismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 148 /2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 30 de diciembre de 2023, por el que se ratifica el Pacto alcanzado en Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 30 de octubre de 2023, que modifica el apartado referido a la comisión de valoración previsto en



las bases específicas que rigen las convocatorias para la provisión de los puestos de jefaturas de servicio y de sección de carácter asistencial, por el procedimiento de concurso de méritos del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



**Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se ratifica el pacto alcanzado en Mesa Sectorial de fecha 30 de octubre de 2023 de modificación del apartado referido a la Comisión de Valoración previsto en las bases específicas que rigen las convocatorias para la provisión de los puestos de Jefaturas de Servicio y Sección de carácter asistencial por el procedimiento de concurso de méritos del Servicio Murciano de Salud**

Modificar el apartado referido a la comisión de valoración previsto en las bases específicas que van a regir las convocatorias para la provisión de los puestos de jefaturas de servicio y de sección de carácter asistencial, por el procedimiento de concurso de méritos del Servicio Murciano de Salud. El apartado referido a la comisión de valoración quedará redactado de la siguiente forma:

“Para la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes admitidos se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

• **Presidente.** El Director Gerente de la Gerencia del Área de la que forme parte la plaza convocada.

• **Suplente Presidente.** El Director Gerente de otra de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud.

• **Vocal 1.º** El Director Médico de una Gerencia del Servicio Murciano de Salud distinta a la que pertenezca la plaza convocada.

• **Suplente Vocal 1.º** El Director Médico de otra de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud.

• **Vocal 2.º** Un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir jefatura de servicio en el Servicio Murciano de Salud, se designará un jefe de sección o facultativo del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área oída la Junta Técnico Asistencial del Área.

• **Suplente Vocal 2.º** Un Jefe de Servicio de la especialidad a la que corresponda la plaza convocada y que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud con carácter fijo. En el supuesto de no existir jefatura de servicio en el Servicio Murciano de Salud, se designará un jefe de sección o facultativo del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Gerente del Área oída la Junta Técnico Asistencial del Área.

• **Vocal 3.º** Un profesional designado a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, entre el personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones para las que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para la ocupación del puesto que se oferta.

• **Suplente Vocal 3.º** Un profesional designado a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, entre el personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones para las que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para la ocupación del puesto que se oferta.

• **Secretaría.** Un profesional designado entre personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones no sanitarias del subgrupo A1, que participará en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

• **Suplente Secretaría.** Un profesional designado entre personal estatutario fijo perteneciente a categorías u opciones no sanitarias del subgrupo A1, que participará en las deliberaciones con voz, pero sin voto.



Esta comisión será designada por la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud en la misma Resolución en la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos.

En lo no previsto en la presente convocatoria, la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público."